



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO/SGSA/DAI/173/2023

Asunto: Envío del DRT
Concurso Público Sumario CPS/DGRM/022/2023.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023

**LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
P R E S E N T E**

En atención a su oficio DGRM/SGC/DPC-I-7-2023 de fecha 17 de mayo del año en curso por el que remite las propuestas derivado del Concurso Público Sumario CPS/DGRM/022/2023, y en términos de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y de conformidad con los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, se remite el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente a los siguientes participantes:

1. Equipos Carlin de Morelos, S.A. de C.V.
2. Ergonomía Productividad S.A. de C.V.
3. Muebles Roal, S.A. de C.V.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MAESTRA SYLVIA NARRO ROBLES
SUBDIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS Y ALMACENES**

ANEXO:

- DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

Actividad	Nombre	Cargo
Elaboró	C. Gumaro Roberto Meza Guerra	Jefe de departamento de Enlace y Control
Revisó	Mtro. Víctor M. González de la Mora	Subdirector de inventarios
Validó	Lic. José Emigdio Escobar Villanueva	Director de Almacenes e Inventarios

C.c.p. Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada. –Directora General de Recursos Materiales. - Presente.
C.c.p. Lic. José Emigdio Escobar Villanueva. –Director de Almacenes e Inventarios. – Presente

Suprema Corte de Justicia de la Nación
 Dirección General de Recursos Materiales
 Subdirección General de Servicios y Almacenes
 Dirección de Almacenes e Inventarios

Dictamen Resolutivo Técnico

Tipo de procedimiento: CPSI/DGRM/016/2023
 Concepto del procedimiento: Adquisición de mobiliario y equipo
 Fundamento: Fracción XVII, del artículo 13 del AGA XIV/2019
 Fecha: 22 de mayo de 2023

Evaluación de Propuestas Técnicas.

Para determinar qué propuestas resultan solventes, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.3 (evaluación de propuestas técnicas) de las bases, se realiza la presente evaluación de las propuestas, el criterio de evaluación es binario, cumple o no cumple.

11.3.1 Se cumpla con las Garantías solicitadas.

Garantías Solicitadas	Equipos Carlin, S.A. de C.V.	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	Muebles Roal, S.A de C.V.
Carta garantía mínima de cinco años en abasto de refacciones originales.	Cumple	Cumple	Cumple
Carta garantía contra defectos de fabricación en cada uno de sus partes.	Cumple	Cumple	Cumple
Carta bajo protesta de decir verdad que los bienes a adquirir son nuevos y originales de la marca ofertada.	Cumple	Cumple	Cumple

11.3.2 La propuesta técnica cumple con la totalidad de especificaciones indicadas en el Anexo 2a

Concepto Solicitado	Indicar el numeral de las bases o del anexo técnico	Equipos Carlin, S.A. de C.V.	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	Muebles Roal, S.A de C.V.
Sillón ergonómico respaldo alto con asiento y respaldo de malla	Anexo 2a Partida 5	Cumple	Cumple	No cumple
Cafetera para 20 tazas	Anexo 2a Partida 14	No propuso	No propuso	No cumple
Trituradora de papel	Anexo 2a Partida 15	No propuso	No propuso	No cumple
Pizarrón de corcho de 150 cm X 90 cm	Anexo 2a Partida 17	No propuso	No propuso	Cumple

11.3.3 La propuesta técnica incluya la información, los documentos y el cumplimiento de los requisitos solicitados en el apartado 9 de la convocatoria/bases

7UEQOSgSGIJBmIRaePZnj47Xx/qp0IHxzv3UxTG06ag=

Numeral de bases	Descripción del requisito	Equipos Carlin, S.A. de C.V.	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	Muebles Roal, S.A de C.V.
9.1	Descripción completa, detallada y ordenada de la partida propuesta, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta la partida completa que sea de su interés ofertar.	Cumple	Cumple	No cumple
9.2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes, conforme al Anexo 2a.	Cumple	Cumple	Cumple
9.3	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento de la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b.	Cumple	Cumple	Cumple
9.4	Carta bajo protesta de decir verdad, que los bienes a adquirir son nuevos y originales de la marca ofertada, y se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento Anexos 2e	Cumple	Cumple	Cumple
9.5	Carta bajo protesta de decir verdad, que la madera para la fabricación de los bienes es de origen lícito Anexo 2f.	Cumple	Cumple	Cumple
9.6	Carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.	Cumple	Cumple	Cumple
9.7	Se debe de garantizar la existencia de refacciones necesarias por el plazo mínimo de 5 años posteriores a la adjudicación. A la entrega del bien, el distribuidor deberá entregar póliza de garantía del fabricante, sellada y especificando los límites de las coberturas y el mecanismo para hacerla efectiva. Anexo 2c, Anexo 2d y Anexo 2g.	Cumple	Cumple	Cumple

9.8	La persona concursante deberá presentar en papel membretado y firmado por el representante legal curriculum actualizado, acreditando su experiencia en cuando menos dos contratos con una antigüedad mínima de dos años, manifestando bajo protesta de decir verdad el cumplimiento en los plazos de entrega.	Cumple	Cumple	Cumple
-----	---	--------	--------	--------

Dictamen Final

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Equipos Carlin, S.A. de C.V.	Favorable
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	Favorable
Muebles Roal, S.A de C.V.	No Favorable

Conclusión.

Se dictamina como No Favorable el caso del Participante Muebles Roal S.A. de C.V. por no cumplir en los puntos 9.1 de los requisitos, considerando que todos los casos se trata de información relevante.

Con respecto a los participantes Equipos Carlin, S.A. de C.V., Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., se dictaminó como favorables toda vez que cumple con todos los requisitos.

ELABORÓ

C. GUMARO ROBERTO MEZA GUERRA

REVISÓ

MTRO. VICTOR M. GONZÁLEZ DE LA MORA

VISTO BUENO

LIC. JOSÉ EMIGDIO ESCOBAR VILLANUEVA

7UEQOSgSGIJBmRaePZnj47Xx/qp0IHxzv3UxTG06ag=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/022/2023 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO

19 de mayo de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

- 10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y plazo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el apartado 9 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.
- 10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.
- 10.3.4 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 10.3.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participante(s)
1	Equipos Carlin de Morelos, S.A. de C.V.
2	Ergonomía Productividad S.A. de C.V.
3	Muebles Roal, S.A. de C.V.

h3CD3TGzu6xTXa7erEVuTo9UevBcYFXc9P9STmKZbRM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/022/2023 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente de la Investigación de Mercado:

PARTICIPANTES				EQUIPOS CARLIN DE MORELOS, S.A. DE C.V.		ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.		MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.		
Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario prevalciente	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
5	Sillón ergonómico respaldo alto con asiento y respaldo de malla	70	Pieza	\$3,454.50	\$ 5,999.00	73.66	\$ 4,943.00	43.09	\$ 3,545.00	2.62
14	Cafetera para 20 tazas	10	Pieza	\$1,170.16	No Cotizó		No Cotizó		\$ 2,063.60	76.35
15	Trituradora de papel	10	Pieza	\$6,576.86	No Cotizó		No Cotizó		\$ 53,360.00	711.33
17	Pizarrón de corcho de 1.50 cm X 90 cm	5	Pieza	\$2,989.22	No Cotizó		No Cotizó		\$ 3,880.00	29.8

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base. Se encuentran sombreadas la partida con el precio unitario más bajo.

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	EQUIPOS CARLIN DE MORELOS, S.A. DE C.V.	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.
Plazo de entrega: 30 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo. En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.	Cumple	Cumple	Cumple
Lugar de entrega: Almacén General, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340 esquina con Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.	Cumple	Cumple	Cumple
Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.	Cumple	Cumple	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas	Cumple	Cumple	Cumple
Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Cumple	Cumple	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/022/2023 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO

Concepto	EQUIPOS CARLIN DE MORELOS, S.A. DE C.V.	ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.
<p>9.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de propuestas). La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>	<p style="text-align: center;">SAT Positivo (11/05/2023)</p> <p style="text-align: center;">IMSS Positivo (11/05/2023)</p> <p style="text-align: center;">INFONAVIT No se identificaron adeudos (11/05/2023)</p>	<p style="text-align: center;">SAT Positivo (02/05/2023)</p> <p style="text-align: center;">IMSS Positivo (17/05/2023)</p> <p style="text-align: center;">INFONAVIT No se identificaron adeudos (02/05/2023)</p>	<p style="text-align: center;">SAT Positiva (08/05/2023)</p> <p style="text-align: center;">IMSS Positiva (10/04/2023) venclida</p> <p style="text-align: center;">INFONAVIT No se identificaron adeudos (09/05/2023)</p>
	Cumple	Cumple	No Cumple

El numeral 9.3 de la convocatoria/bases establece:

9.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo,...

... Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales). La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.

(La fecha de entrega de documentación legal, propuestas técnica y económica se estableció para el 17 de mayo de 2023, por lo que no se cumple el requisito).

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Notas: Las propuestas presentadas no presentan errores aritméticos ni discrepancias.

CRITERIOS

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

EVALUACIÓN DE PRECIOS

Participante	Favorable	No favorable	No Cotizo		
Equipos Carlin de Morelos, S.A. de C.V.	---	5	14	15	17



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSM/DGRM/022/2023
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO**

Participante	Favorable	No favorable	No Cotizo		
Ergonomía Productividad S.A. de C.V.	---	5	14	15	17
Muebles Roal, S.A. de C.V.	5	14 15 17	-----		

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Partidas Favorables	Partidas No favorables
Equipos Carlin de Morelos, S.A. de C.V.	Ninguna	5
Ergonomía Productividad S.A. de C.V.	Ninguna	5
Muebles Roal, S.A. de C.V.	---	✓ La constancia de opinión de Seguridad Social (IMSS) se encuentra vencida

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

Esta hoja forma parte integrante del DRE para la adquisición de mobiliario y equipo.

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

h3CD3TGzu6xTXa7erEVuTo9UevBcYFXc9P9STmKZbRM=

F-DGRM-20 CPSI V1.0

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797861077637794622532495617765507498319
Fecha: 21/05/2023 07:29:46.8760000 p. m.

Rubricado por: CELIA CAMPOS VENTURA
No. serie: 641779741797861077637794622532495617765507493850
Fecha: 19/05/2023 02:52:08.8990000 p. m.

Rubricado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA
No. serie: 641779741797861077637794622532495617765507493857
Fecha: 19/05/2023 02:57:28.8390000 p. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797861077637794622532495617765507501233
Fecha: 19/05/2023 03:08:52.9300000 p. m.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PA/DGRM/DPC/052/2023
Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Menor

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/022/2023.
Concepto:	Adquisición de mobiliario y equipo

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	14 de febrero de 2023	Oficio Referencia:	SGSA/DAI/055/2023
Área	Subdirección General de Servicios y Almacenes		

II. Procedimientos precedentes

El presente procedimiento deriva del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/016 por el cual se declararon desiertas 4 partidas, razón por la cual se autorizó un segundo procedimiento de Concurso Público Sumario

III. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-003/2023		
Fecha de Recepción	9 de febrero de 2023	Oficio Referencia:	DGRM/DIM-1-3-2023
Precio prevaleciente	\$ 334,231.30*	UMAS (103.74)	3,221.82
Clasificación	Menor		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

*El precio prevaleciente corresponde al monto de 4 partidas de conformidad con los precios de la IM-003-2023

IV. Programa Anual de Necesidades 2023

Unidad Responsable	23510915S0010001	Suministros y servicios generales
Partida presupuestal	21101	Materiales y útiles de oficina
	22301	Utensilios para el servicio de alimentación
	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo
	51101	Mobiliario
	51901	Equipo de administración

V. Certificación / Momento Presupuestal

CDP / MP	DGRM-2023-070 (1123000070)		
Fecha	31 de marzo de 2023	Monto (IVA incluido)	\$ 1,5301.25.13

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.

PRdCL#HfjUJXqj#N6eaisdyY6nMNSNc5KzHItavYZ5Z8-



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.
46	Niveles de autorización	Subdirector General
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

VI. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 30 al 31 de marzo de 2023
Envío a Subreba	3 de abril de 2023
Revisión del Subreba	11 de abril de 2023
Ajustes	11 de abril de 2023

Eventos realizados en el procedimiento precedente.

VII. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	09 de mayo de 2023	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	10 de mayo de 2023	Página de Internet de la SCJN.

Se consideraron los participantes en el procedimiento precedente.

Invitación a posibles interesados	10 de mayo de 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipos Carlin, S.A. de C.V, 2. Ergonomía Productividad, S.A. de C.V. 3. Grupo Demakt, S.A. de C.V. 4. Leobardo Campero Herrera 5. María Guadalupe Rocha Moctezuma 6. Muebles Pontevedra, S.A. de C.V. 7. Muebles Roal, S.A. de C.V.
-----------------------------------	--------------------	---

PRDCL1IJJUXqjHNeqarsoyY6NHNSAc5KzHHfavY29Z6=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

VIII. Eventos

Presentación de propuestas	17 de mayo de 2023	<ol style="list-style-type: none"> Equipos Carlin, S.A. de C.V. Ergonomía Productividad, S.A. de C.V. Muebles Roal, S.A. de C.V.
----------------------------	--------------------	---

Evaluación de documentación

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Subdirección General de Servicios y Almacenes
Fecha de solicitud	18 de mayo de 2023
Fecha de recepción	24 de mayo de 2023

Participantes	Partidas ofertadas	Cumple (partidas)	No cumple (partidas)
Equipos Carlin, S.A. de C.V.	5	5	—
Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	5	5	—
Muebles Roal, S.A. de C.V.	5 14 15 17	—	5 14 15 17 No cumple con los puntos 9.1 de los requisitos

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

PARTICIPANTES				EQUIPOS CARLIN DE MORELOS, S.A. DE C.V.			ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.		MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.	
Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario prevaleciente	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
5	Sillón ergonómico respaldo alto con asiento y respaldo de malla	70	Pieza	\$3,454.50	\$ 5,999.00	73.66	\$ 4,943.00	43.09	\$ 3,545.00	2.62
14	Cafetera para 20 tazas	10	Pieza	\$1,170.16	No Cotizó		No Cotizó		\$ 2,063.60	76.35
15	Trituradora de papel	10	Pieza	\$6,576.86	No Cotizó		No Cotizó		\$ 53,360.00	711.33
17	Pizarrón de corcho de 1.50 cm X 90 cm	5	Pieza	\$2,989.22	No Cotizó		No Cotizó		\$ 3,880.00	29.80

Participantes	Dictamen	
	Partidas Favorables	Partidas No favorables
Equipos Carlin de Morelos, S.A. de C.V.	Ninguna	<p>Partida 5</p> <p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base</p>

PRdCL4IqJUXqI4N0QaIsdyY6NHN5KzHtHfayYZ5Z8=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Participantes	Dictamen	
	Partidas Favorables	Partidas No favorables
Ergonomía Productividad S.A. de C.V.	Ninguna	Partida 5 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base
Muebles Roal, S.A. de C.V.	Ninguna	✓ La Constancia de opinión de Seguridad Social (IMSS) se encuentra vencida

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Participantes	Dictámenes			
	Técnico		Económico	
	Favorable	No favorable	Favorable	No favorable
Equipos Carlin de Morelos, S.A. de C.V.	Partida 5	--	--	Partida 5 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base
Ergonomía Productividad S.A. de C.V.	Partida 5	--	--	Partida 5 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base
Muebles Roal, S.A. de C.V.	--	5 14 15 17 No cumple con los puntos 9.1 de los requisitos	--	✓ La Constancia de opinión de Seguridad Social (IMSS) se encuentra vencida

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, no obstante, los concursantes no obtuvieron resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables al procedimiento de contratación.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

1. Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/022/2023, para la adquisición de mobiliario y equipo, en virtud de que no se cuenta con propuestas solventes para su adjudicación.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo del AGA XVI/2019, y considerando que se realizaron 2 concursos públicos sumarios y que persiste la necesidad del área solicitante se solicita autorización para iniciar un procedimiento mediante Adjudicación Directa una vez que la Dirección de Investigación de Mercado actualice el precio prevaleciente para las partidas 5, 14, 15 y 17, toda vez que las ofertas presentadas se encuentran de un 29.80% hasta un 711.33% por arriba de los precios prevalecientes.

PRdCL4IqJUXqI4NCOai3cyY6NINNSNG5KZIHfIavYZS28=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

La presente hoja forma parte del Punto de Acuerdo para la autorización del fallo del concurso CPSM/DGRM/022/2023 para la adquisición de mobiliario y equipo.

PRdCL41dJUXqI4NQ0ai3dyY6NNNSNc5KzIHlHavYZS28=

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661077837794622532495817765507492421
Fecha: 26/05/2023 03:53:37.9100000 p. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 6417797417976610778377946225324958177655074938319
Fecha: 26/05/2023 04:19:19.2960000 p. m.

Rubricado por: CELIA CAMPOS VENTURA
No. serie: 641779741797661077837794622532495817765507493850
Fecha: 25/05/2023 08:46:00.9060000 p. m.

Rubricado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA
No. serie: 641779741797661077837794622532495817765507493857
Fecha: 25/05/2023 06:48:45.9650000 p. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661077837794622532495817765507501233
Fecha: 26/05/2023 02:49:20.4430000 p. m.